

SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

Día: Martes 14 de abril de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-2015 de la sesión extraordinaria de jueves 26 de marzo de 2015. (*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 011-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 31 de marzo de 2015. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-0813 de la Dirección de Planificación, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio de la señora Esther Mercedes Pazmiño Quisimalín, ubicado en la calle Darquea 04-27 y Cinco de Junio, perteneciente a la parroquia Urbana La Merced. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-0852 de la Dirección de Planificación, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio del señor Diego Marcelino Ortiz Pérez, cuyo apoderado es el señor Jaime Humberto Medina Soria, ubicado en la calle La Palmera y Trece de Diciembre, perteneciente a la parroquia Urbana Atocha Ficoa. (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-0853 de la Dirección de Planificación, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio de los señores Héctor Gustavo Núñez Carvajal y Blanca Judith Cáceres Pico, ubicado en la calle Bernardo de Legarda, perteneciente a la parroquia Urbana Huachi Chico. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0135 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en las calles La Heroína y Virgen del Sol de la parroquia Atocha Ficoa, en el que funciona la Unidad Educativa Rumiñahui, atendiendo a la resolución de Concejo 384-2014, adoptada en sesión ordinaria de martes 30 de diciembre de 2014, en la que se solicita se determine la representatividad del economista Alberto Aldás en el presente trámite. (**)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-274 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, adjunto al cual remite la "Ordenanza de Planificación del pasaje Jorge Luis Valverde, intersección

SECRETARÍA DE CONCEJO

con la avenida Luis Aníbal Granja, sector La Primavera de la parroquia rural de Huachi Grande del cantón Ambato”. (Para aprobación en primera discusión) (*)

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-584 de la Dirección de Planificación (FW 15789), con el cual requiere la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “AIDITA”, perteneciente al ingeniero Fernando Rodrigo Gavilanes Silva, ubicado en el la calle Juan de Velasco y Roberto Agramonte de la parroquia Huachi Chico. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-558 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Residencial “VALLE VITERI”, perteneciente al señor Marco Antonio Valle Gómez, ubicado en el pasaje Huelva, lote 4 de la parroquia La Matriz. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe SC-CF-2015-004 de la Comisión de Fiscalización, con el cual remite el proyecto de “Reforma a la Ordenanza sustitutiva para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales” (para aprobación en primera discusión) (*)

Ambato, 10 de abril de 2015

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 013

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y permite la intervención de varios señores concejales previo a la constatación del quórum y al inicio de la sesión.

Solicita la palabra la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, para hacer la entrega de una placa de agradecimiento al señor Alcalde, por el apoyo entregado a la Liga Deportiva Barrial de la Parroquia de Unamuncho.

De igual manera el señor Concejel Ingeniero Fernando Gavilanes, solicita la palabra para referirse sobre una publicación de la prensa donde se comenta el alza de pasajes inter parroquiales por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, manifestando que de manera arbitraria se ha publicado este incremento, desconociendo que la competencia es de la Municipalidad y del Concejo Municipal de Ambato, por lo tanto rechaza la medida y las declaraciones realizadas por el Administrador de los Terminales de Ingahurco, América y Cashapamba, el señor Cristhian Salgado, quien mediante oficio de la ANT ha aceptado el incremento de pasajes; por lo que solicita que se tomen las medidas necesarias para resolver el tema.

El señor Alcalde expresa que al ser un dato de prensa, lo analizará con serenidad; de igual manera cuando llegue la documentación a sus manos, ésta se enviará a la Comisión de Tránsito y Transporte.

El señor Concejel Antonio Chachipanta entrega un oficio mediante el cual solicita a los miembros del Concejo se le conceda licencia con cargo a vacaciones desde el viernes 17 hasta el martes 28 de abril de 2014 y que sea incorporado en el Orden del Día.

La señora Concejala Irene López pide la palabra para felicitar a la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón (no está presente), por haber sido electa como Presidenta de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador, motivo por el cual solicita que en la próxima sesión de Concejo se le realice un reconocimiento por haber alcanzado tan prestigiosa posición.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pide la palabra para expresar que posee información y la debida documentación con respecto a la invitación a un concurso por parte de la EP-Cuerpo de Bomberos, para la construcción de un monumento por USD 90.000, y que en la documentación se dice "...es indispensable la contratación del señor Germán Isaías Paredes Ulloa...". Menciona que aquel valor es desproporcionado, cuando existen obras prioritarias para los ambateños. Señala que ha solicitado información de los USD 20.000 utilizados para la adquisición del árbol de navidad que se exhibió en la explanada de la Municipalidad (Edificio Matriz Sur) y de cómo ha sido su contratación que hasta ahora no se la ha hecho llegar. Menciona que sabe de muy buena fuente, de gente muy cercana al señor Alcalde que estuvieron en desacuerdo por aquella adquisición.

El señor Alcalde responde al señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, expresando que no es necesario escandalizar a la ciudad con estos temas, menciona que toda la documentación solicitada por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza ha sido entregada. De tal manera y de acuerdo a la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal tiene un minuto para que concretar lo que necesite decir.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que sus palabras las debe decir, aunque no le guste al señor Alcalde, es su trabajo y su competencia como lo dictamina la Ley. Manifiesta que con todo el respeto solicita que se lo deje concluir con su intervención, y continúa diciendo que la Universidad Católica había querido donar un árbol de navidad para que sea exhibido, pero no se lo aceptó, no sabe por qué, por lo tanto considera que el gasto de los USD 20.000 a su parecer es desproporcionado. Sugiere al señor Alcalde que no cierre los ojos, porque dice que, "cuando se está en el poder existen

un montón de aduladores,” por lo tanto la responsabilidad del señor Alcalde como administrador de la ciudad es que los recursos se manejen de la mejor manera.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera de igual manera felicita a la señora Concejala Licenciada Aracelly Calderón, y apoya que se haga el reconocimiento por parte de la Municipalidad por el logro alcanzado.

El señor Concejal Francisco Manobanda solicita que se reciba en Comisión General a los representantes del Caserío diez de Agosto de la parroquia Picaihua, sobre el tema de la Casa Comunal, misma que fue derrocada y posterior a ello no hay autorización de una construcción nueva.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que es necesario que se hagan los procedimientos adecuados para cualquier denuncia que se quiera realizar; señala que está molesto con respecto al alza de los pasajes interparroquiales, porque definitivamente se ha perdido la competencia del Tránsito, expresando que se debe hacer respetar la majestuosidad del Concejo Municipal, de la Municipalidad y del señor Alcalde, porque una decisión de la Agencia Nacional de Tránsito no puede pasar por encima de estas instancias. Señala que también es culpa del funcionario administrador de los Terminales, ya que debía tomar en cuenta que existe una competencia de Tránsito por parte de la Municipalidad a la que se la debe respetar y que el funcionario no debió tomar decisiones “disparatadas” porque es potestad del Concejo Municipal decidir sobre ese tema. Dice no entender qué está pasando con algunos funcionarios municipales, por qué no se ha hecho llegar por parte de la Dirección de Tránsito y Movilidad la información necesaria a la Comisión de Tránsito y Transporte para que sea ésta la que mediante informe, de a conocer al Concejo sobre el particular; por lo expuesto solicita que se emita una resolución en contra de las personas que están enviando los oficios de alza de pasajes.

El señor Alcalde solicita que no se escandalice con estos temas, porque al final “siempre brillarán las manos limpias”, en el caso del alza de pasajes, va a revisar el dato de prensa porque la decisión de la ANT, es en base al criterio de la Ministra de Transporte, lo que

debe estar bien claro y que no le temblarán las manos cuando tenga que decidir la destitución de algún funcionario por mala actuación. Menciona que ya ha escuchado varias intervenciones y solicita a la señora Secretaria que constate el quórum.

El señor Concejal Antonio Chachipanta insiste y solicita que antes que se instale la sesión, se reciba a la Comisión General del Caserío diez de Agosto.

El señor Alcalde indica que es un tema estrictamente administrativo y no de Concejo, pero de igual manera permite la intervención de los señores para que expongan su inquietud.

Se recibe en Comisión General a los representantes del Caserío diez de Agosto, por petición verbal del señor Concejal Francisco Manobanda, apoyada por el señor Antonio Chachipanta; participando como representante el señor Luis Alfonso Hurtado, quien expresa el inconveniente que tienen por la no autorización para la construcción de una nueva Casa Comunal, cuando la que tenían anteriormente fue derrocada.

Posterior al recibimiento de la Comisión General, el señor Alcalde solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

En la ciudad de Ambato a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince, a las nueve horas y cincuenta y nueve minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Por Secretaría se informa que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Sr. Rigoberto Guamantaqui, Concejal suplente de la Lic. MSc. Aracelly Calderón
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín

8. Dra. Aracelly Pérez
9. Dr. Nelson Guamanquispe
10. Ing. Eliana Rivera
11. Arq. Carlos Rivera
12. Jacobo Sanmiguel

Por Secretaría se indica que se cuenta con la presencia del Economista Fabián Luzuriaga, Concejal suplente de la Licenciada María Fernanda Naranjo, quien no ha presentado la debida documentación que avale su intervención en la presente sesión de Concejo, ya que es funcionario público en otra institución.

Actúa como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Manuel Guzmán, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ingeniero Jonathan Álvarez, Servicios Públicos.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo el Orden del Día que ha sido previamente enviado, comunicando que existe la petición del señor Concejal Antonio Chachipanta, sobre la petición de licencia con cargo a vacaciones desde el 17 al 28 de abril de 2015. De igual manera solicita que se incorpore en el Orden del Día dos puntos, el primero sobre el tratamiento del Informe de la Dirección de Servicios Públicos, con respecto a las actividades realizadas en la Fiesta de la Fruta y de las Flores 2015, y el segundo con respecto al conocimiento y resolución de un Informe de la Dirección Financiera, peticiones que son aceptadas.

**Siendo las 10H02 la señora Concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

Se aprueba el Orden del Día con la incorporación de tres puntos adicionales, con el voto favorable de los 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora concejala Irene López y la presencia del Economista Fabián Luzuriaga.

El señor Alcalde antes de dar inicio al tratamiento del Orden del Día, expresa al Economista Fabián Luzuriaga que si no cuenta con la respectiva Comisión de Servicios,

definitivamente no podrá participar en las sesiones de Concejo, por lo tanto solicita que se haga llegar el documento respectivo hasta el día de hoy, porque de lo contrario se tendrá que convocar al Concejal que le sigue en el orden de suplencia.

Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto del Orden del Día, mismo que es abordado.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-2015 de la sesión extraordinaria del jueves 26 de marzo de 2015.

Puesto en consideración, el señor Concejal Antonio Chachipanta solicita que se tome su voto en contra para el presente punto, misma que es aceptada.

De igual manera el señor Alcalde solicita que se salve el voto del señor Concejal Rigoberto Guamantaqui por no haber sido parte de la sesión del jueves 26 de marzo de 2015, petición que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo, adoptan la siguiente resolución.

RC-143-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 14 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ:** Aprobar el contenido del Acta 001-2015 de la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2015.*

El presente punto cuenta con los siguientes votos:

A FAVOR 10	EN CONTRA 1	AUSENTES 1	VOTO SALVADO 1
Ing. Gavilanes Fernando	Sr. Chachipanta Antonio	Sra. López Irene	Sr. Rigoberto Guamantaqui
Dr. Guamanquispe Nelson			
Ing. Loaiza Robinson			
Sr. Manobanda Francisco			
Ing. Marín Salomé			
Dra. Pérez Aracelly			
Arq. Rivera Carlos			
Ing. Rivera Eliana			
Sr. Sanmiguel Jacobo			
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)			

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 011-2015 de la sesión ordinaria del martes 31 de marzo de 2015.

Puesto en consideración, de igual manera el señor Alcalde menciona que se considere el voto salvado del señor Concejal Rigoberto Guamantaqui por no haber sido parte de la sesión del martes 31 de marzo del 2015, petición que es aceptada.

Sin más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-144-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 14 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ:** Aprobar el contenido del Acta 011-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2015.*

El presente punto se aprueba con la siguiente votación:

A FAVOR 11	AUSENTES 1	VOTO SALVADO 1
Sr. Chachipanta Antonio	Sra. López Irene	Sr. Rigoberto Guamantaqui
Ing. Gavilanes Fernando		
Dr. Guamanquispe Nelson		
Ing. Loaiza Robinson		
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-0813 de la Dirección de Planificación, referente al trámite de regularización de excedentes de área del predio de la señora Esther Mercedes Pazmiño Quisimalín, ubicado en la calle Darquea 04-27 y Cinco de Junio, perteneciente a la parroquia Urbana La Merced.

**Siendo las 10H06 la señora Concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, se recibe la explicación del señor Director de Planificación, quien informa que se trata de la regularización de un excedente de área de un terreno ubicado en la parroquia La Merced, que de acuerdo a la escritura posee 88 m², pero en la realidad posee 150 m², habiendo un excedente de área del 71.23%, por lo tanto según lo que determina el artículo 14 de la Ordenanza que regulariza las diferencias o excedentes de área, y al existir una diferencia mayor al 50% con respecto al área original, es necesario que conozca el Concejo Municipal para poder continuar el trámite respectivo.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el presente punto, sugerencia que es aceptada.

Luego de la explicación, y sin observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-145-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 14 de abril de 2015, mediante solicitud FW 52820-14, la señora Esther Mercedes Pazmiño Quisimalín, requiere la regularización del excedente de área del predio ubicado en la calle Darquea 04-27 y Cinco de Junio, de la parroquia La Merced. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el cien por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando que, con oficio DP-TV-15-0813, la Dirección de Planificación, informa que el predio está ubicado en la calle Darquea 04-27 y Cinco de Junio, de la parroquia La Merced, que, de acuerdo al título de dominio, tiene la superficie de 88.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 150.72 m², lo cual según el informe técnico y realizada la inspección, se verifica que representa un 71.273% en más del área señalada en el título escriturario;

RESOLVIÓ:

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-0813 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a la señora Esther Mercedes Pazmiño Quisimalín, del predio ubicado en la calle Darquea 04-27 y Cinco de Junio, de la parroquia La Merced, que, de acuerdo al título de dominio, tiene la superficie de 88.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 150.72 m², lo cual según el informe técnico y realizada la inspección, se verifica que representa un 71.273% en más del área señalada en el título escriturario.

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales más la presencia del señor Alcalde.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-0852 de la Dirección de Planificación, referente al trámite de regularización de excedente de área del

predio del señor Diego Marcelino Ortiz Pérez, cuyo apoderado es el señor Jaime Humberto Medina Soria, ubicado en la calle La Palmera y Trece de Diciembre, perteneciente a la parroquia Urbana Atocha Ficoa.

Puesto en consideración, y sin observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-146-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 14 de abril de 2015, mediante solicitud FW 52861-14, el señor Jaime Humberto Medina Soria, como apoderado del señor Diego Marcelino Ortiz Pérez, requiere la regularización del excedente de área del predio ubicado en la calle La Palmera y Trece de Diciembre, perteneciente a la parroquia Urbana Atocha Ficoa. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el cien por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando que, con oficio DP-TV-15-0852, la Dirección de Planificación, informa que el predio está ubicado en la calle La Palmera y Trece de Diciembre, perteneciente a la parroquia Urbana Atocha Ficoa, que, de acuerdo al título de dominio, tiene una superficie de cuarto de solar más o menos (441.00 m²), y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 218.77 m², lo cual según el informe técnico y realizada la inspección, se verifica que representa un 50.392% en menos del área señalada en el título escriturario.

RESOLVIÓ:

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-0852, de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente al señor Diego Marcelino Ortiz Pérez, cuyo apoderado es el señor Jaime Humberto Medina Soria, del predio ubicado en la calle La Palmera y Trece de Diciembre, perteneciente a la parroquia Urbana Atocha Ficoa, que, de acuerdo al título de dominio, tiene una superficie de cuarto de solar más o menos (441.00 m²), y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 218.77 m², lo cual según el informe técnico y realizada la inspección, se verifica que representa un 50.392% en menos del área señalada en el título escriturario.

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales más la presencia del señor Alcalde.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-0853 de la Dirección de Planificación, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio de los señores Héctor Gustavo Núñez Carvajal y Blanca Judith Cáceres Pico, ubicado en la calle Bernardo de Legarda, perteneciente a la parroquia Urbana Huachi Chico.

Puesto en consideración, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita una aclaración por parte de la Dirección de Catastros, ya que entiende que el predio posee 882 m² según escritura, y según la planimetría actual posee 1960.50 m², por lo tanto pregunta si el excedente tal como manifiesta el Artículo 481 del COOTAD, es con respecto a lotes o franjas de terreno en más, pero su duda es porque en el COOTAD solamente habla de excedentes en más y no en menos.

El señor Director de Planificación explica que se trata de un predio que según su escritura corresponde a medio solar más o menos, traducido al sistema métrico sería 882 m², pero en la realidad el predio posee 1960.50 m², por lo tanto y tal como dice el artículo 481 del COOTAD, se trata de una diferencia en más ya que tiene una diferencia del 110% en más con respecto a la escritura madre, de tal manera que según lo que determina el artículo 14 de la Ordenanza que regulariza las diferencias o excedentes de área, al existir una superación del 50% con respecto al área original, es necesario que conozca el Concejo Municipal para continuar con el trámite respectivo.

Luego de la debida explicación, el señor Alcalde pone en consideración el presente punto, petición que es aceptada.

Sin más observaciones, y en base al informe de la Dirección de Planificación, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-147-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 14 de abril de 2015, mediante solicitud FW 54203-14, los señores Héctor Gustavo Núñez Carvajal y Blanca Judith Cáceres Pico, requieren la regularización del excedente de área del predio ubicado en la calle Bernardo de Legarda, perteneciente a la parroquia Urbana Huachi Chico. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el cien por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando que, con oficio DP-TV-15-0853, la Dirección de Planificación, informa que el predio está ubicado en la calle Bernardo de Legarda, perteneciente a la parroquia Urbana Huachi Chico, que, de acuerdo al título de dominio, tiene una superficie de medio solar medido (882.00 m²), y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 1960.50 m², lo cual según el informe técnico y realizada la inspección, se verifica que representa un 110.463% en más del área señalada en el título escriturario.

RESOLVIÓ:

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-0853, de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores Héctor Gustavo Núñez Carvajal y Blanca Judith Cáceres Pico, del predio ubicado en la calle Bernardo de Legarda, perteneciente a la parroquia Urbana Huachi Chico, que, de acuerdo al título de dominio, tiene una superficie de medio solar medido (882.00 m²), y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 1960.50 m², lo cual según el informe técnico y realizada la inspección, se verifica que representa un 110.463% en más del área señalada en el título escriturario.

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales más la presencia del señor Alcalde.

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0135 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, predio ubicado en las calles La Heroína y Virgen del Sol de la parroquia Atocha Ficoa, en el que**

funciona la Unidad Educativa Rumiñahui, atendiendo la resolución de Concejo 384-2014, adoptada en sesión ordinaria de martes 30 de diciembre de 2014, en la que se solicita se determine la representatividad del economista Alberto Aldás en el presente trámite.

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes indica que en el oficio enviado por la Dirección de Catastros y Avalúos, en la primera hoja dice “Unidad Educativa Rumiñahui” y al reverso consta el nombre de “Unidad Educativa Martínez”, solicita que se haga la debida rectificación para saber cuál es la institución a la que se le va a declarar como Bien Mostrenco.

El señor Alcalde consulta a los miembros del Concejo la posibilidad de devolver la documentación a la Dirección de Catastros y Avalúos, para que se hagan las debidas correcciones.

De igual manera el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes solicita que por parte de Asesoría Jurídica se haga un informe, con respecto a que el trámite fue iniciado por una persona y hoy según oficio enviado por el Ministerio de Educación lo estaría haciendo otra persona, de tal manera que sugiere que el trámite debería iniciar la misma persona que el Ministerio de Educación menciona.

El señor Alcalde pone en consideración devolver la documentación a la Dirección de Catastros y Avalúos, para que en conjunto con Asesoría Jurídica emitan el informe pertinente a fin de que se aclare la duda sobre el nombre de la Unidad Educativa que va a ser declarada bien mostrenco, y sobre la legitimidad de los funcionarios representantes de la misma que están solicitando este trámite, petición que es aceptada.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-148-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de abril de 2015; en conocimiento del contenido del oficio DCA-15-0135 de Catastros y Avalúos, mediante solicitud FW 44985-14, la señora Hilda Mercedes Ronquillo Durán, Coordinadora de la Unidad Educativa Rumiñahui BLOQUE UNESCO, requiere se declare como bien mostrenco el predio que utiliza

dicha unidad educativa, ya que solo cuentan con promesas de compra venta y no existen escrituras del espacio físico de la construcción y terreno. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante oficio DCA-14-607 (FW 44985-14), la Dirección de Catastros y Avalúos señala: “Con la finalidad de atender la solicitud FW 44985-14, con la que el economista Alberto Aldás solicita **declarar Bien Mostrenco** al predio ubicado en las calles La Heroína de la parroquia Atocha Ficoa, en la que funciona la Unidad Educativa Rumiñahui, por no tener escrituras; y una vez que el departamento de Planificación ha enviado la planimetría, informo los datos catastrales respetivos:”

Nombre:	Ministerio de Educación Dirección Provincial Educación
CIU	134945
Clave catastral:	011035022000
Ubicación:	Calle La Heroína y calle Virgen del Sol
Parroquia	Atocha Ficoa
Área de terreno:	1285.56 m ²
Área de construcción:	657,00 m ²
Avalúo:	USD. 131,040.86
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Gavilanes Tobar María Georgina
Sur:	Portero Montero Piedad Emperatriz
Este:	Toscano Gavilanez Hugo Daniel, Alvarez Jácome César Alonso y Portero Montero Piedad Emperatriz
Oeste:	Calle La Heroína

Pone en conocimiento del Concejo Cantonal para que se autorice el inicio de la declaratoria de bien mostrenco y continuar con el trámite correspondiente.

- Que, mediante Resolución de Concejo 384-2014, adoptada en sesión ordinaria de martes 30 de diciembre de 2014, en conocimiento del contenido del oficio DCA-14-0607 de Catastros y Avalúos, en el que se hace referencia a la solicitud presentada por el economista Alberto Aldás, para la declaratoria de bien mostrenco un predio ubicado en las calles La Heroína y Virgen del Sol de la parroquia Atocha Ficoa, en la que funciona la Unidad Educativa Rumiñahui, por no tener escrituras; considerando además que en el expediente consta la solicitud FW 44985, suscrita por la señora Hilda Mercedes Ronquillo Durán, y no por el prenombrado peticionario, se resuelve devolver el oficio DCA-14-0607 a la Dirección de Catastros y Avalúos, a fin de que se emita un informe ampliatorio en el que se determine la representatividad del economista Alberto Aldás en el presente trámite;

- Que, mediante oficio DCA-15-0135, la Dirección de Catastros y Avalúos en atención a la Resolución de Concejo 384-2014, informa que con oficio DCA-15-0023 de fecha 14 de enero de 2015, dirigida al Dr. Luis Enrique Ávila Granda, Director Distrital de Educación Ambato 18D01 se requirió dicha aclaratoria, lo que fue atendido con oficio 063-UAJ-18D01-2015, (adjunto) en el que se señala que la representatividad la tiene la **Eco. Mirian Maribel Guerrero Segovia**, Coordinadora de Educación Zona 3, delegada directa del Ministerio de Educación;
- Que, revisado el expediente consta el oficio 063-UAJ-18D01-2015, suscrito por el Dr. Enrique Ávila Granda, Director Distrital 18D01 AMBATO 1, en el que se señala que: “Con oficio 436 R con fecha 02 de Julio de 2014 el Rector Encargado de la Unidad Educativa “Luis A. Martínez”; solicitó una declaratoria de bien MOSTRENCO, la cual se le asignó el trámite FW: 28093; EXISTE RESOLUCIÓN DE CONCEJO 243-A-2014, al respecto con los antecedentes antes mencionados conforme el seguimiento del trámite en el sistema electrónico se encuentra en su poder, por lo que es deber dar aviso para su conocimiento y en general para cualquier otro departamento que tome conocimiento del presente trámite; que cualquier documento o adjudicación que salga de parte del GAD Municipal Ambato, se tome en cuenta; y que deberá estar a nombre de la Eco. Mirian Maribel Guerrero Coordinadora Zonal de Educación Zona 3 delegada Directa del Ministro de Educación para la firma de escrituras a favor del Ministerio de Educación.”; y,
- Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, señala que en el oficio de Catastros y Avalúos DCA-15-0135 se hace referencia a la Unidad Educativa “**Rumiñahui**”; sin embargo en el oficio adjunto 063-UAJ-15D01-2015 de la Dirección Distrital 18D01 AMBATO 1, se refiere a la Unidad Educativa “**Luis A. Martínez**”

RESOLVIÓ:

Devolver el oficio DCA-15-0135 a la Dirección de Catastros y Avalúos para que conjuntamente con Asesoría Jurídica emitan el informe correspondiente clarificando la denominación de la entidad educativa a la que va a ser donado el inmueble, así como también sobre la legitimidad de la intervención de los funcionarios.

Se aprueba con el voto favorable de 12 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-274 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, adjunto al cual remite la “Ordenanza de Planificación del pasaje Jorge Luis Valverde, intersección con la avenida Luis Aníbal Granja, sector La Primavera de la parroquia rural de Huachi Grande del cantón Ambato”. (Para aprobación en primera discusión)

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que observa en el gráfico que la calle Jorge Luis Valverde tiene una curva de inflexión de 90 grados, por lo que considera que no es recomendable su aprobación porque se podría

realizar un trazado lineal, por ello sugiere que se remita nuevamente a la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, con el objeto de que se presente una mejor propuesta para que Concejo pueda aprobarlo.

El señor Alcalde pone en consideración que se apruebe en primer debate y posterior a ello en el segundo debate se pueda hacer las rectificaciones del caso, de igual manera que se considere la sugerencia de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita que se tome en cuenta las observaciones en conjunto con la Junta Parroquial del sector, como lo determina el artículo 64 literal d) del Plan Parroquial Rural de Desarrollo.

El señor Alcalde pone en consideración hacer la solicitud a la Dirección de Planeación Estratégica para que haga una revisión previa a su aprobación en segunda instancia.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín sugiere que se envíe a la Comisión de Planificación para que realicen la respectiva inspección al lugar, sugerencia que es aceptada.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación en primera, y remitir a la Comisión de Planificación para el análisis pertinente, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-149-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de abril de 2015; acogiendo el contenido del oficio PEP-SPD-15-274 (FW 13339) de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, mediante el cual remite la “Ordenanza de planificación del pasaje Jorge Luis Valverde intersección con la avenida Luis Aníbal Granja, sector La Primavera de la parroquia rural de Huachi Grande del cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando la intervención de la señorita concejala Salomé Marín, de que la calle Jorge Valverde tiene una curva de inflexión en 90 grados, cuando lo ideal podría ser un trazado lineal; **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer*

debate la “Ordenanza de planificación del pasaje Jorge Luis Valverde intersección con la avenida Luis Aníbal Granja, sector La Primavera de la parroquia rural de Huachi Grande del cantón Ambato” y remitir el expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que emita el informe correspondiente previo a su aprobación en segundo debate, en el que se deberá tomar en cuenta la observación de la señorita concejala Salomé Marín.

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 12 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-584 de la Dirección de Planificación (FW 15789), con el cual requiere la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “AIDITA”, perteneciente al ingeniero Fernando Rodrigo Gavilanes Silva, ubicado en la calle Juan de Velasco y Roberto Agramonte de la parroquia Huachi Chico.

Puesto en consideración, siendo las 10H23 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que al ser un trámite personal, procede a abandonar la sala de sesiones.

El señor Director de Planificación menciona que se trata de la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “AIDITA”, que posee cuatro unidades de vivienda, construidas en tres plantas, lavandería y parqueaderos exclusivos, cuenta con áreas comunales con una extensión de 123 m², cumple con planos aprobados y con lo que determina el POT y la Ley de Propiedad Horizontal.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín ratifica el pedido que se envíe en el informe de la Dirección de Planificación el cuadro de las áreas verdes, con el que cuenta cada una de las unidades de vivienda, por lo tanto nuevamente solicita y ratifica el pedido del Concejo Municipal, ya que en las inspecciones realizadas han podido observar que no se está cumpliendo con las áreas verdes como lo dispone el POT, además son oficios con fechas de las últimas semanas.

El señor Director de Planificación menciona que lastimosamente son los últimos oficios que han llegado a Concejo de ese modo, sin el desglose solicitado, puesto que los mismos

fueron despachados antes de la resolución de Concejo, por ello expresa que los siguientes trámites ya vendrán con las sugerencias que ha solicitado Concejo Municipal sobre el desglose de las áreas verdes.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación del presente punto, misma que es aceptada.

Sin más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-150-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-584 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 15789 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "AIDITA", ubicado en la calle Juan de Velasco y calle Roberto Agramonte de la parroquia Huachi Chico; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-584, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-471, de fecha 11 de marzo de 2015 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de estructura de hormigón armado con un área total de 488,48 m² de construcción. Cuenta con planos aprobados # 981 del 21 de noviembre de 2013 y planos de propiedad horizontal.*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja, se cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 123.80 m² de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 417,00 m².*
- *Que, en inspección al sitio, la Dirección de Planificación verificó que la construcción respeta los planos aprobados. Se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas;*

RESOLVIÓ:

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “AIDITA”, ubicado en la calle Juan de Velasco y calle Roberto Agramonte de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-558 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Residencial “VALLE VITERI”, perteneciente al señor Marco Antonio Valle Gómez, ubicado en el pasaje Huelva, lote 4 de la parroquia la Matriz.

Puesto en consideración, se recibe la explicación del señor Director de Planificación, quien señala que se trata de la aprobación bajo régimen de propiedad horizontal del Conjunto Residencial “VALLE VITERI”, el mismo que cuenta con tres unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas con terraza accesible, posee lavandería propia y parqueadero exclusivo en planta baja, tiene 113 m² de áreas verdes y comunales, cumple con los planos aprobados con lo que señala el POT y la Ley de Propiedad Horizontal.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera solicita que se les envíe las fotos a color de las construcciones concluidas para poder observar los detalles de mejor manera.

El señor Director de Planificación manifiesta que hará lo posible por enviar las fotografías a color, pero que lastimosamente las impresoras con las que cuentan al momento son blanco y negro.

Con la debida aclaración los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-151-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-558 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 15708 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del Conjunto Residencial “VALLE VITERI”, ubicado en el pasaje Huelva, lote 4, de la parroquia La Matriz; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-558, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-470, de fecha 11 de marzo de 2015 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas con terraza accesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado con un área total de 357,56 m² de construcción. Cuenta con planos aprobados # 048 del 12 de enero de 2015 y planos de propiedad horizontal.*
- Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja, se cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 113.06 m² de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 344,00 m².*
- Que, en inspección al sitio, la Dirección de Planificación verificó que la construcción respeta los planos aprobados. Se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas;*

RESOLVIÓ:

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal Conjunto Habitacional “VALLE VITERI”, ubicado en el pasaje Huelva, lote 4, de la parroquia La Matriz, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe SC-CF-2015-004 de la Comisión de Fiscalización, con el cual remite el proyecto de “Reforma a la Ordenanza sustitutiva para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales” (Para aprobación en primera discusión)

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín mociona que luego de la aprobación en primera, sugiere que se remita a la Comisión de Fiscalización para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera señala que la Comisión de Fiscalización ha tratado de poner su aporte en la presente reforma a la Ordenanza, por lo tanto solicita que se apruebe en primera discusión y que se remita a la Comisión de Fiscalización para su análisis e informe, con las respectivas recomendaciones previo a su aprobación en segunda discusión; petición que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**Siendo las 10H31 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

RC-152-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de abril de 2015, acogiendo el contenido del informe SC-CF-2015-004 de la Comisión de Fiscalización, (FW 17768) con el cual remite para aprobación en primera discusión del Proyecto de “Reforma a la Ordenanza Sustitutiva para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”,
RESOLVIÓ: *Aprobar en primera discusión el proyecto de “Reforma a la Ordenanza Sustitutiva para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales” y remitir la documentación a la Comisión de Fiscalización, a fin de que, se emita el informe correspondiente previo a su aprobación en segunda.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de los 12 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ACH-2015-011, suscrito por el señor concejal Antonio Chachipanta, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones desde el viernes 17 hasta el martes 28 inclusive de abril de 2015, de igual manera se convoque a su concejal suplente la Licenciada María Elena Villa. (Punto Incorporado)

**Siendo las 10H34 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-153-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 14 de abril de 2015, mediante oficio SC-ACH-2015-011, de fw 18741, el señor concejal Antonio Chachipanta, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del viernes 17 al martes 28 de abril de 2015, por tener que atender asuntos de índole personal; para lo cual solicita se convoque a la licenciada María Elena Villa, Concejala suplente. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...” **RESOLVIÓ:** Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal Antonio Chachipanta del viernes 17 al martes 28 de abril de 2015, inclusive; y, convocar a la concejala suplente, licenciada María Elena Villa para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato y seno de su Concejo.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-0392 de Alcaldía, adjunto al cual se encuentra el Informe DSP-15-0932 suscrito por el Ingeniero Jonathan Álvarez Director de Servicios Públicos, en atención al oficio SC-ACH-2015-002 suscrito por el señor Concejal Antonio Chachipanta Presidente de la Comisión de Servicios Públicos en el cual solicita se presente en el seno de Concejo Municipal un Informe de las actividades cumplidas y de los permisos extendidos para la ocupación de la vía pública en la Fiesta de la Fruta y de las Flores 2015. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe menciona que recién en estos momentos están recibiendo la documentación, expresando que le da mucha pena cuando se ha solicitado que el presente informe se lo haga con anticipación con la finalidad de poderlo leer y analizar, lo que no se ha podido hacer.

**Siendo las 10H36 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros de Concejo Municipal, dejar el análisis del documento para la siguiente sesión de Concejo, sugerencia que es aceptada; agradece la presencia del señor Director de Servicios Públicos, y de igual manera sugiere que si los miembros del Concejo están de acuerdo que el siguiente punto que fue incorporado sobre el tratamiento del oficio DF-15-072 de la Dirección Financiera con respecto al Informe del Ejercicio Fiscal 2014 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato sea tratado en la próxima sesión de Concejo para que los dos documentos sean analizados, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-154-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 14 de abril de 2015, en conocimiento del contenido del oficio DA-15-0392, con el cual en atención al oficio SC-ACH-2015-002, suscrito por el señor Antonio Chachipanta, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, en el cual solicita se presente al seno del Concejo Municipal un informe de las actividades cumplidas en la Fiesta de la Fruta y de las Flores y de los permisos extendidos de

autorización para la ocupación de la vía pública; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y ante el pedido verbal de varios señores concejales en la presente sesión **RESOLVIÓ:** Suspender el tratamiento del oficio DA-15-0392 de Alcaldía, con el cual anexa el oficio DSP-15-0932, suscrito por el Ingeniero Jonathan Álvarez, Director de Servicios Públicos, quien presenta el informe sobre las actividades cumplidas en la Fiesta de la Fruta y de las Flores; a fin de que sea tratado en la próxima sesión de Concejo.

Se aprueba la suspensión del tratamiento de los dos puntos incorporados, mismos que serán analizados en la próxima sesión del Concejo, con el voto favorable de 12 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-15-072 de la Dirección Financiera, con respecto al tratamiento del Ejercicio Fiscal de 2014 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (Punto Incorporado)

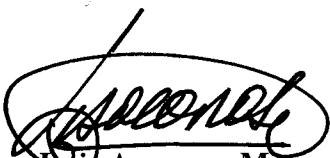
Por decisión de los miembros del Concejo Municipal, se suspendió el análisis del presente punto, mismo que se realizará en la próxima sesión, tomándose esta decisión en el debate del punto anterior

RC-155-2015

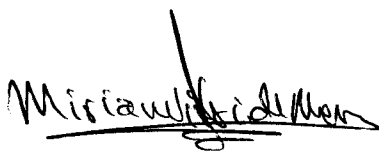
El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 14 de abril de 2015, en conocimiento del contenido del oficio DF-15-072, de la Dirección Financiera, con el cual pone a consideración del Concejo Municipal la información financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme lo previsto en el Art. 57 literal g) y artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y ante el pedido verbal de varios señores concejales en la presente sesión **RESOLVIÓ:** Suspender el tratamiento del oficio DF-15-072 de la Dirección Financiera, que contiene la información financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme lo previsto en el Art. 57 literal g) y artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que sea tratado en la próxima sesión de Concejo.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las diez horas con treinta y nueve minutos.



Ing. Edis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga
Revisado por:	Abg. Mercedes Delgado
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri
Fecha de elaboración	20/04/2015





RESOLUCIÓN DE CONCEJO 171-2015

06 MAYO 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo ✓
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 28 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 013-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo
Sonia Cepeda
2015-05-04

Lic. Sandra Mayorga

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

